



CP. REPERTORIO N° 10.288/2015

3-2198

**PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE LA PROMOCIÓN
“#CLÁSICODEL DESAYUNO”
DE
EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.**

Protocolización de Bases de la Promoción “#clásicodeldesayuno” de Evercrisp Snack Productos de Chile S.A., de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince. Consta de cuatro hojas. Solicitado por la abogado doña Cristina Busquets.-

Santiago, veintiuno de septiembre de dos mil quince.



VÍCTOR OLGUÍN PEÑA
NOTARIO PÚBLICO INTERINO

REPERTORIO N° 10.288

BASES DE LA PROMOCIÓN

21 SET. 2015



"#CLASICODELDESAYUNO"

DE

EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 17 de septiembre de 2015, **Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.**, Rol Único Tributario N° 94.528.000-K, en adelante también "Evercrisp", con domicilio en Av. Los Cerrillos N° 999, comuna de Vitacura, Santiago, viene en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las "Bases".

PRIMERO: Antecedentes Generales

Evercrisp, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye bajo la marca **Quaker**, realizará una promoción que se denominará "**#ClasicoDelDesayuno**" (en adelante, la "Promoción"), la cual tendrá por finalidad promover los productos antes indicados entre sus consumidores.

Esta Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a participantes mayores de 18 años y que residan en el territorio nacional de la República de Chile.

Los participantes de la Promoción (los "Participantes"), por el solo hecho de participar en ella, se entiende que conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

Esta Promoción se implementará a través de la plataforma Facebook en la *fanpage* oficial de Quaker Chile (<https://www.facebook.com/QuakerChile>), y a través de Instagram, en la cuenta oficial de Quaker Chile "@QuakerChile" (<https://instagram.com/quakerchile>), en los términos y condiciones que se señalan a continuación.

Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta Promoción, ni están asociados a ella. La información solicitada es proporcionada a Evercrisp y no a Facebook o Instagram, para efectos de llevar a cabo la Promoción. Facebook e Instagram no tienen responsabilidad alguna en el desarrollo de la Promoción.

Si a juicio exclusivo de Evercrisp, un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Evercrisp se reservará la facultad de excluir a dicho Participante de la Promoción y/o a anular el premio en caso de resultar ganador.

SEGUNDO: Vigencia de la Promoción

La Promoción tendrá vigencia y validez desde el **jueves 17 de septiembre de 2015** hasta el **viernes 02 de octubre de 2015**, ambos días inclusive.

Con todo, Evercrisp podrá extender, suspender o modificar el plazo de la Promoción, circunstancia que se comunicará al público oportunamente por los medios que Evercrisp determine al efecto. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad alguna para Evercrisp.

TERCERO: Exclusiones

No podrán participar en la Promoción:

- a) Menores de 18 años.
- b) Personas que no residan en el territorio nacional de la República de Chile.
- c) Vendedores y revendedores de productos Retro Snacks.
- d) Funcionarios de la Agencia Bestia, encargada de la Promoción.
- e) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en el desarrollo de esta Promoción y de estas Bases.
- f) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiéndose por tales: a los padres, hijos, hermanos y cónyuge.

CUARTO: Descripción y Mecánica de la Promoción

Quienes deseen participar en la Promoción deberán poseer un perfil en las plataformas de Instagram y/o Facebook (cumpliendo con todos los requisitos que exigen dichas plataformas para ello), y Comentar en su cuenta de Instagram o en la *fanpage* de Facebook de oficial de "Clásico Del Desayuno", describiendo situaciones que suceden a la hora de desayuno. Los comentarios, deben contener el *hashtag* "#ClasicoDelDesayuno" y mencionar a @QuakerChile.

Realizados los pasos anteriores, el Participante ingresa automáticamente en los sorteos de los premios indicados en la cláusula siguiente.

Evercrisp se reserva la facultad de rechazar y excluir de la Promoción, toda fotografía, texto o comentario que estime contrario a la ley, la moral o las buenas costumbres, que contenga mensajes que inciten al odio o violencia, de corte político o de propaganda, que atenten contra el prestigio de la marca, y todos aquellos que estime conveniente excluir de la Promoción.



Asimismo, Evercrisp se reserva el derecho de eliminar de la Promoción todos los perfiles (o usuarios) que sean detectados como falsos o repetidos, quedando automáticamente eliminados e impedidos de optar al premio, sin necesidad de aviso o comunicación previa de ningún tipo.

Cada uno de los Participantes podrá concursar tantas veces como desee, sin embargo, sólo podrá optar a ganar el premio correspondiente a los sorteos **una sola vez** durante la vigencia de la Promoción.

QUINTO: Descripción y Stock de Premios

El premio asociado a la Promoción, (el "Premio"), consistirá en:

- **Un (1) Kit Quaker Desayuno.** Elque está compuesto por los siguientes productos:
 - tres (3) contenedores metálicos de edición limitada Quaker;
 - una (1) caja de Avena Quaker (Tradicional o Instantánea, aleatoriamente);
 - una (1) caja de Cereal Hearts;
 - una (1) caja de Granola (Miel & Pasas, Miel & Almendras o Manzana y Arándanos, aleatoriamente);
 - una (1) caja de Barritas de 6 unidades (Postre Frutilla Crema, Postre Pie de Limón, Postre manzana o Postre Chips Chocolate, aleatoriamente);
 - un (1) paquete de galletas Tipo Caseras Quaker (Pasas, Granola o Manzana y Canela, aleatoriamente);
 - un (1) Galletón (Almendras, Arándanos Rojos o Chips de Chocolate, aleatoriamente); y
 - una (1) mini galletas (Vainilla, Almendras o Arándanos Rojos, aleatoriamente)

El stock total de Premios a repartir en el marco de la Promoción es de **quince (15) Kits Quaker Desayuno.**

Con todo, Evercrisp podrá modificar, agregar, reemplazar o eliminar uno o más de los Premios indicados en esta cláusula por otro(s) producto(s) de similar valor y características.

SIXTO: Sorteos

Durante la vigencia de la Promoción, se realizarán **tres sorteos en total** (el "Sorteo" y conjuntamente los "Sorteos"), en las siguientes fechas:

- **Primer Sorteo:** viernes 18 de septiembre de 2015.
- **Segundo Sorteo:** viernes 25 de septiembre de 2015.

- **Tercer Sorteo:** viernes 02 de octubre de 2015.

En cada Sorteo se repartirán cinco (5) Kits Quaker Desayuno, por lo que en cada uno de ellos se elegirán cinco Participantes ganadores (el "Ganador" y conjuntamente los "Ganadores").

Cada Ganador se adjudicará 1 (un) premio consistente en: 1 (un) Kit Quaker Desayuno, según se describe en la cláusula quinta anterior.

Los Sorteos se realizarán mediante un sistema aleatorio, utilizando el sitio web random.org, entre todos los Participantes que hayan cumplido con los pasos descritos en la cláusula cuarta de estas Bases. Sin embargo, para efectos del Segundo y Tercer Sorteo, se excluirá a aquellos Participantes que ya hayan resultado Ganadores en los Sorteos anteriores.

Los resultados serán anunciados en la misma fecha en que se realice cada uno de los Sorteos a través de la *fanpage* en Facebook oficial de "Clásico Del Desayuno" y en la cuenta de Instagram de Quaker Chile.

Con todo, Evercrisp se reserva el derecho de modificar las fechas de las Sorteos, lo que será debidamente informado a los Participantes.

Si se detectare que un Participante ha incurrido en mecanismos fraudulentos, o no ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en estas Bases, dicho Participante será eliminado de la Promoción.

SÉPTIMO: Determinación del Ganador y Adjudicación de los Premios

Los Participantes que resulten Ganadores serán anunciados por medio de una publicación en la *fanpage* de Facebook oficial de "Clásico Del Desayuno" y en la cuenta de Instagram de Quaker Chile, en los mismos días en que se realicen los Sorteos. Además, el Ganador será contactado por medio de un mensaje interno, el cual deberá responder entregando sus datos personales a fin de coordinar la entrega del Premio.

En caso que el Ganador resida en la Región Metropolitana, deberá retirar su Premio en las oficinas de Agencia Bestia, ubicadas en calle Elena Blanco N° 939, comuna de Providencia. Si el Ganador reside fuera de la Región Metropolitana, el Premio será enviado por Correos de Chile a su domicilio, a costo y cargo de Evercrisp.

Con todo, si un Ganador residente en la Región Metropolitana, no concurre a retirar el Premio antes del día 19 de octubre de 2015, se entenderá que ha renunciado al mismo, por lo que Evercrisp podrá disponer libremente del Premio.



Si el Ganador no respondiere el mensaje interno en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que fue enviado, o se comprobare que no dio cumplimiento a lo señalado en estas Bases, o si los datos entregados no permitieren identificarlo, Evercrisp podrá declarar desierto el Premio y disponer libremente del mismo.

Para la entrega del Premio, es requisito que el Ganador presente su cédula de identidad al momento de recibir el Premio. En caso de que el Ganador no pueda retirar o recibir personalmente el Premio, éste podrá ser recibido por un representante del Ganador, el que deberá presentar un poder simple y copia de su cédula de identidad.

El Premio descrito en la cláusula quinta de estas Bases tiene carácter personalísimo y no es endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si el Ganador decide, por cualquier motivo, no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo para el Ganador.

Evercrisp no será responsable por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida al Ganador reclamar el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Evercrisp no se hace responsable por daños, accidentes, lesiones, muerte, perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el Ganador con motivo u ocasión de la aceptación del Premio, todo lo cuál será de su exclusiva responsabilidad y riesgo.

Evercrisp no será responsable en caso que el Ganador no pueda ser contactado por cualquier causa o motivo. Asimismo, Evercrisp no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar sus datos en Facebook o Instagram y que impidan contactar o identificar al Ganador. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Al momento de la entrega del Premio, el Ganador (o su representante) deberá, como requisito esencial, suscribir el acta de “Recibo Conforme del Premio”, presentar el mensaje que lo confirma como Ganador y su cédula de identidad, acreditando que ha cumplido la mayoría de edad al momento de participar en la Promoción.

OCTAVO: Gastos asociados a la Promoción

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, ni al retiro, cobro y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes,

traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad del Ganador, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna en relación a los mismos.

Todo costo involucrado en el goce y retiro del premio, será a cargo **del Ganador**. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por el Ganador.

NOVENO: Información al Participante y Responsabilidad

Los Participantes aceptan los términos establecidos en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones con su sola participación en la Promoción.

Evercrisp no puede asegurar ni garantizar, que el funcionamiento de las redes sociales Facebook e Instagram será ininterrumpido o libre de errores, por lo que Evercrisp no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a la empresa.

Es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores cobrar el Premio de acuerdo a los plazos y condiciones establecidas en estas Bases.

El Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, ni Evercrisp ni Agencia Bestia responderán por cualquier pérdida o daño ocasionado con motivo del Premio entregado, ni de cualquier costo o gasto soportado o asumido a consecuencia de participación en la Promoción.

Ni Evercrisp ni Agencia Bestia se hacen responsables por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan a los Ganadores o a terceros, con ocasión del uso del Premio. Ni Evercrisp ni Agencia Bestia asumen ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debido al uso inadecuado del Premio.

DÉCIMO: Publicidad de la Promoción

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet u otro medio en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija Evercrisp.

Las fotografías de los Premios utilizadas en banners, material publicitario, página web u otros medios, es meramente referencial.



Ni Evercrisp ni Agencia Bestia se hacen responsables de que una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, siga circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de vigencia de la Promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.

DÉCIMO PRIMERO: Restricciones Adicionales

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, con llevará a la anulación de la participación de que se trate.

DÉCIMO SEGUNDO: Autorización de uso y tratamiento de datos personales e imagen

Los Participantes, al participar de la Promoción, autorizan a Evercrisp y a Agencia Bestia a tratar de sus datos personales, para que éstos sean utilizados por Evercrisp, Agencia Bestia, o terceros vinculados al desarrollo de la Promoción para los fines de desarrollo e implementación de la misma, sin derecho a obtener reconocimiento, compensación o retribución de ninguna clase por dicho uso.

Los datos personales que se requerirán para participar en la Promoción serán: nombre completo, cédula nacional de identidad, correo electrónico, teléfono, dirección, ciudad, entre otros que pudieren ser requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Adicionalmente, los Ganadores autorizan a Evercrisp a publicar su foto de perfil de Instagram o Facebook en los medios que estime conveniente, sin que los Ganadores tengan derecho a contraprestación, pago o indemnización por este concepto.

DÉCIMO TERCERO: Derechos de Propiedad Intelectual

Todos los Participantes, por el solo hecho de participar, aceptan las Bases y declaran que sus fotografías, comentarios, videos y otros que *posteen* o *suban* a las redes sociales Facebook e Instragram con motivo de su participación en la Promoción, no vulneran derechos de terceros, ya sea de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otra índole.

Evercrisp se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a aquellos Participantes que envíen materiales cuyo contenido incite al odio, violencia, sean de corte político o propaganda, o atenten contra el prestigio de la marca, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

Asimismo, por el solo hecho de participar en la Promoción, el Participante reconoce que todo comentario y fotografía entregada en el marco de esta Promoción es realizado en virtud de un "TRABAJO POR ENCARGO" y que por lo tanto los derechos de propiedad intelectual (patrimoniales y morales) son de propiedad exclusiva de Evercrisp. En consecuencia, Evercrisp podrá utilizar cualquier material enviado en virtud de esta Promoción para el uso que estime conveniente sin que el Participante tenga derecho a recibir contraprestación

El Participante será el único responsable de los perjuicios que pueda ocasionar la utilización de comentarios y/o materiales de terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los perjuicios que pueda ocasionar a Evercrisp por ese acto.

DÉCIMO CUARTO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción

Evercrisp se reserva el derecho a modificar las condiciones y términos contenidos en estas Bases, lo que será comunicado oportunamente por los medios publicitarios que Evercrisp estime conveniente.

Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad alguna para Evercrisp.

Certifico que a solicitud de Cristina Dusquesne protocolicé este documento con el N° 10.288 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas.
SANTIAGO, 21 SET. 2015



CERTIFICO Que este documento es copia fiel del protocolizado bajo el N° 10.288 al final de mi Registro de escritura públicas del presente mes Consta de 11 hojas
SANTIAGO, 22 SEP 2015

